



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C. 30 NOV. 2022

REF. EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA No. 05-2022-01177-00

DEMANDANTE: FINANCIERA COMULTRASAN

DEMANDADO: SANDRA MILENA BOTERO CASTELLANOS.

CONSIDERANDO que el (los) documento (s) presentado (s) como base de recaudo (son) representativo (s) de una obligación clara, expresa y actualmente exigible; proviene (n) del (los) deudor (es), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 422 y 431 del C.G.P., se **RESUELVE:**

Librar mandamiento de pago en favor de **FINANCIERA COMULTRASAN**, y en contra de **SANDRA MILENA BOTERO CASTELLANOS** por las siguientes cantidades:

Pagaré No. 001-0064-004383892

1. Por la suma de **\$ 39.982.716,00 M/cte.** Por concepto de capital representado en el pagaré base de la acción.

1.2 Por los intereses de mora causados sobre la anterior suma de capital, **desde el 6 de abril de 2022**, calculados a la tasa solicitada en la demanda, y hasta cuando se verifique su pago total, siempre que no supere los límites establecidos por el artículo 884 del C. de Co. y 305 del C. P. conforme a la certificación emitida por la Superintendencia Financiera.

Sobre **costas** se resolverá oportunamente.

Notifíquesele(s) al(los) demandado(s) personalmente este proveído, siguiendo la orientación dada por el artículo 291 y 292 del C. G. del P., o conforme lo establecido en el artículo 8º de la ley 2213 del 2022, haciéndole saber a la parte ejecutada que goza de 5 días para pagar la obligación o 10 días para ejercer su defensa, conforme prevén los cánones 431 y 442 del C.G.P.

RECONÓZCASE a la profesional del derecho Dra. GIME ALEXANDER RODRÍGUEZ como endosatario en propiedad.

Sigase el trámite del PROCESO EJECUTIVO.

NOTIFÍQUESE,


JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez(2)

<p>JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ</p> <p>Notificación por Estado</p> <p>La providencia anterior se publica por anotación en ESTADO No. 0__ Fijado hoy <u>01 DIC. 2022</u> a la hora de las 8:00 AM</p> <p>LINA VICTORIA SIERRA FONSECA Secretaria</p>
